

havian dado en él, i en la Gente que con él estaba) así creia que havian dado en la Gente que estaba en el Pueblo, i en todos los demás que estaban derramados por los Pueblos, porque estaban muy sin sospecha de tal agüamiento, viendose quan sin ningun refugio, hasta allí los havian servido: Havíendome certificado mas por esta nueva de la Rebelion de los Naturales de aquella Provincia, i sabiendo las muertes de aquellos Españoles, à la maior priesa que Yo pude, despaché luego cinquenta de Caballo, i cien Peones Ballesteros, i Escopeteros, i quatro Tiros de Artilleria, con mucha Polvora, i Municion, con vn Capitan Español, i otros dos de los Naturales de esta Ciudad, con cada quinze mil Hombres de ellos: al qual dicho Capitan mandé, que con la mas priesa que pudiese llegase à la dicha Provincia, i trabajase de entrar por ella, sin detener en ninguna parte, no siendo muy forzosa necesidad hasta llegar à la Villa de Santilvan del Puerto, à saber nuevas de los Vecinos, i Gentes que en ella havian quedado, porque podria ser que estuviesen cercados en alguna parte, i darles à socorro; i así fue) i el dicho Capitan se dio toda la mas priesa que pudo, i entró por la dicha Provincia, i en dos partes pelearon con él, i dandole Dios nuestro Señor la Victoria, siguió todavia su Camino hasta llegar à la dicha Villa, adonde halló veinte i dos de Caballo, i cien Peones que allí los havian tenido cercados, i los havian combatido seis, ò siete veces, i con ciertos Tiros de Artilleria, que allí tenían, se havian defendido ( aunque no bastaba su Poder para mas defenderse de allí, i aun no con poco trabajo, i si el Capitan que Yo embié se tardara tres Dias, no quedara ninguno de ellos) porque ià se morian todos de hambre, i havian embiado vn Vergantin de los Navios que el Adelantado allí trajo à la Villa de la Vera Cruz, para por allí hacerme saber la nueva, porque por otra parte no podian ( i para traer Ballestamento en él, como despues se llevaron) aunque ià havian sido foscados de la Gente que Yo embié. E allí supieron como la Gente que el Adelantado Francisco de Garai havia dejado en vn Pueblo, que se dice Tamiquil, que serian hasta cien Españoles de Pie, i de Caballo, los havian todos muerto sin escapar mas de vn Indio de la Isla de Jamaica, que escapó huyendo por los Mon-

tes, del qual se informaron como les tomaron de noche; i hallóse por Copia, que la Gente del Adelantado eran muertos docientos i diez Hombres, i de los Vecinos que Yo havia dejado en aquella Villa, quarenta i tres, que andaban por sus Pueblos, que tenían encomendados; i aun crece que fueron mas de los de la Gente del Adelantado; porque no se acuerdan de todos. Con la Gente que el Capitan llevó, i con la que el Teniente, i Alcalde tenían, i con la que se halló en la Villa, llegaron ochenta de Caballo, i repartieronse en tres partes, i dieron la Guerra por ellas en aquella Provincia, en tal manera, que Señores, i Personas Principales, se prendieron hasta quatrocientos, sin otra Gente baja ( à los quales todos, digo, à los Principales quemaron por justicia, habiendo confesado ser ellos los movedores de toda aquella Guerra, i cada vno de ellos haver sido en muerte, ò hacer muerto los Españoles, i echo esto, saltaron de los otros, que tenían presos, i con ellos recogieron toda la Gente en los Pueblos; i el Capitan en Nombre de Vuestra Magestad, proveio de nuevos Señores en los dichos Pueblos, à aquellas Personas que les pertenecia por sucesion, segun ellos suelen heredar. A esta saçon tuve Cartas del dicho Capitan, i de otras Personas que con él estaban, como ià) loado nuestro Señor, estaba toda la Provincia muy pacifica, i segura, i los Naturales sirven muy bien, i creo que será paz para todo el Año la Rencilla pasada.

Crea Vuestra Cesaria Magestad, que son estas Gentes tan bulliciosas que qualquier novedad, ò aparejo que vean de bullicio; los mueven, porque ellos así lo tenían por costumbre de rebelarse, i alzarle contra sus Señores; i ninguna vez verán para esto aparejo que no lo hagan.



§. XIII. *Compra Cortès cinco Navios, i vn Vergantin, i con la Armada que tenia dispuesta, i quatrocientos Soldados embia à las Hibueras, con Christoval de Olid, i à Cuba por Ballestamento, i con que Instrucciones.*

EN los Capítulos pasados ( muy Catolico Señor ) dije como al tiempo que supe la nueva de la venida del Adelantado Francisco de Garai, a aquel Rio de Panuco, tenia à punto cierta Armada de Navios, i de Gente, para embiar al Cabo, ò Punta de Hibueras, i las causas que para ello me movian ( i por la venida del dicho Adelantado cesó, creiendo que se quisiera poner, en apoplejarse por su Autoridad en la Tierra, i para se lo resistir, si lo hiciera, hoyo necesidad de toda la Gente, i despues de haver dado fin en las cosas del dicho Adelantado, aunque se me siguió asaz costa, de Sueldos, de Marineros, i Ballestamentos de los Navios, i Gente que havia de ir en ellos ) pareciendome que de ello Vuestra Magestad era muy servido, seguí todavia mi proposito comengado, i compré mas Navios de los que antes tenia, que fueron por todos cinco Navios gruesos, i vn Vergantin, i hice quatrocientos Hombres, i bastecidos de Artilleria, Municion, i Armas, i de otros Ballestamentos, i Vituallas, i demás de lo que aqui se les proveió; embié con dos Criados, ocho mil Pesos de Oro, à la Isla de Cuba ( para que comprasen Caballos, i Ballestamentos, así para llevar en este primero Viage, como para que tuviesen apunto, para en bolviendo los Navios cargarlos ) porque por necesidad de cosa alguna, no desalen de hacer aquello para que Yo los embio: i tambien para que al principio por falta de Ballestamentos no fatigasen los Naturales de la Tierra, i que antes les diesen ellos de lo que llevasen, que tomarles de lo suyo; i con este concierto se partieron del Puerto de Sant Juan de Chalchiqueca, à once Dias del Mes de Enero de mil i quinientos i veinte i quatro Años, i han de ir à la Habana, que es la Punta de la Isla de Cuba, adonde se han de bastecer de lo que les faltare,

especial los Caballos, i recoger allí los Navios, i de allí, con la Bendicion de Dios, seguir su camino para la dicha Tierra; i en llegando en el primero Puerto de ella, saltar en Tierra, i eschar toda la Gente, i Caballos, i Ballestamentos, i todo lo demás que en los Navios llevan fuera de ellos, i en el mejor Asiento que al presente les pareciere fortalecer con su Artilleria, que lleva mucha, i buena, i fundar su Pueblo; i los tres de los Navios maiores que llevan, despacharlos para la Isla de Cuba, al Puerto de la Villa de la Trinidad, porque está en mejor paraje, i derrota, porque allí ha de quedar el vno de aquellos Criados míos, para les tener aparejada la carga de las cosas que fuesen menester, i el Capitan embiare à pedir. Los otros Navios más pequeños, i el Vergantin, con el Piloto Maior, i vn Primo mio, que se dice Diego Hurtado, por Capitan de ellos, van à correr toda la Costa de la Baia de la Ascension, en demanda de aquel Estrecho, que se cree que en ella ai; i que estén halla fasta que ninguna cosa dejen por ver, i visto se buelvan donde el dicho Capitan Christoval Dolid estuviere, i de allí con el vno de los Navios me hagan Relacion de lo que hallaren, i lo que el dicho Christoval Dolid, hoviese sabido de la Tierra, i en ella le hoviese sucedido, para que Yo pueda embiar de ello larga quenta, i Relacion à Vuestra Catolica Magestad.

Tambien dije, como tenia cierta Gente para embiar con Pedro de Alvarado, à aquellas Ciudades de Velaclan, Guatemala, de que en los Capítulos pasados he fecho mención, i à otras Provincias, de que tengo noticia que están adelante de ellas ( i como tambien havia cesado por la venida del dicho Adelantado Francisco de Garai, i porque ià Yo tenia mucha cosa hecha, así de Caballos, Armas, i Artilleria, i Municion, como de Dineros de socorro que se havia dado à la Gente ) i porque de ello tengo creído, que Dios nuestro Señor, i Vuestra Sacra Magestad han de ser muy servidos, i porque por aquella parte, segun tengo noticia, pienso descubrir muchas, i muy ricas, i estrañas Tierras, i de muchas, i muy diferentes Gentes, torné todavia à insfilitr en mi primero proposito, i demás de lo que antes al dicho Camino estaba proveído, le torné à rehacer al dicho Pedro de Alvarado, i le despaché de esta Ciudad à

seis Dias del Mes de Diciembre de mil i quinientos i veinte i tres Años; i llevo ciento i veinte de Caballo ( en que con las dobladuras lleva ciento i setenta Caballos, i trecientos Peones, en que son los ciento i treinta Ballesteros, i Escopeteros ) lleva quatro Tiros de Artilleria, con mucha Polvora, i Municion; i lleva algunas Personas Principales, así de los Naturales de esta Ciudad, como de otras Ciudades de esta Comarca, i con ellos alguna Gente, aunque no mucha, por ser el Camino tan largo.

§. XIV. *Gastos que Cortés hacia en la Guerra, i Estado de la Conquista de las Provincias de los Cazapotecas, i Mixes; i de los Sorros que embió contra ellos.*

HE tenido nuevas de ellos, como han vian llegado á doce Dias del Mes de Enero de este Año de la Provincia de Tequantepeque, que iban mui buenos ( plega á nuestro Señor de los guiar á los vnos, i á los otros como él se sirva ) porque bien creo que iendo endereçadas á su servicio, j en el Real Nombre de Vuestra Cesarea Magestad, no puede carecer de bueno, i prospero Suceso.

Tambien le encomendé al dicho Pedro de Alvarado tuviese siempre especial cuidado de me hacer larga, i particular Relacion de las cosas que por alla le aviniesen, para que Yo la embie á Vuestra Alteça.

Y tengo por mui cierto, segun las nuevas, i figuras de aquella Tierra, que Yo tengo que se han de juntar el dicho Pedro de Alvarado, i Christoval Dolid, si estrecho no los parte.

Muchos Caminos de estos se hovieran hecho en esta Tierra, i muchos Secretos de esta tuyera Yo sabidos, si yo estorbos de las Armadas que han venido, no los hovieran impedido.

Y certifico á Vuestra Sacra Magestad que ha recebido harto deservicio en ello, así en no tener descubiertas muchas Tierras, como en haverse dejado de adquirir para su Real Camara mucha suma de Oro, i Perlas; pero de aqui adelante, si otros mas no viene, Yo trabajaré de restaurar lo que se ha per-

dido; porque por trabajo de mi Persona, ni por dejar de gastar mi hacienda, no quedará ( porque certifico á Vuestra Cesarea, i Sacra Magestad, que demás de haver gastado todo quanto he tenido, debo, que he tomado del Oro que tengo de las Rentas de Vuestra Magestad, para gastos, como parecerá por ellos al tiempo que Vuestra Magestad fuere servido de mandar tomar la quenta, setenta i tantos mil Pelos de Oro, sin mas de otros doce mil que Yo he tomado prestados de algunas Personas, para gastos de mi Casa.

De las Provincias Comarcanas á la Villa del Espiritu Santo, i de las que servian á los Vecinos de ella, dije en los Capítulos pasados, que algunas de ellas se havian rebelado, i aun muerto ciertos Españoles; i así para reducir estas al Real servicio de Vuestra Magestad, como para traer á él otras sus Vecinas, porque la Gente que en la dicha Villa esta no bastaba para sostener lo ganado, i conquistar estas ( embió vn Capitan con treinta de Caballo, i cien Peones, algunos de ellos Ballesteros, i Escopeteros, i dos Tiros de Artilleria, con recado de Municion, i Polvora ) los quales se partieron á ocho de Diciembre de quinientos i veinte i tres Años, hasta agora no he sabido nueva de ellos, pienso harán mucho fruto, i que de este Camino Dios nuestro Señor, i Vuestra Magestad serán mui servidos, i se descubrirán hartos secretos, porque es vn pedago de Tierra, que queda entre la Conquista de Pedro de Alvarado, i Christoval Dolid, lo que hasta agora estaba pacifico áca la Mar del Norte, i conquistado esto, i pacifico, que es mui poco; tiene Vuestra Sacra Magestad, por la parte del Norte mas de quatrocientas Leguas de Tierra pacifica, i sujeta á su Real servicio, sin haver cosa en medio, i por la Mar del Sur mas de quinientas Leguas, i todo de la vna Mar á la otra, que sirve sin ninguna contradiccion, excepto dos Provincias que están entre la Provincia de Tequantepeque, i la de Chinanta, i Guaxaca, i la de Guagaualco en medio de todas quatro, que se llama la Gente de la vna, los Zapotecas, i la otra los Mixes ( los quales por ser tan asperas, que aun á pie no se pueden andar ) puesto que he embiado dos veces Gente á los conquistar, no lo han podido hacer, porque tienen mui recias fuerzas, i así para Tierra, i buenas Armas, que pe-

lean

lean con Langas de á veinte i cinco, i treinta palmos, i mui gruesas, i bien hechas, i las puntas de ellas de Pedernales; i con esto se han defendido, i muerto algunos de los Españoles que alla han ido, i han fecho, i hacen mucho daño en los Vecinos, que son Vasallos de Vuestra Magestad, saltandolos de noche, i quemandolos los Pueblos, i matando muchos de ellos; tanto que han hecho, que muchos de los Pueblos cercanos á ellos, se han alçado, i confederado con ellos; i porque no llegue á mas aunque agora no tenia sobra de Gente, por haver salido á tantas partes, junté ciento i cinquenta Hombres de Pie, porque de Caballo no pueden aprovechar, todos los mas Ballesteros, i Escopeteros, i quatro Tiros de Artilleria, con la Municion necesaria ( Los Ballesteros, i Escopeteros proveidos con mucho Almagen ) i con ellos por Capitan Rodrigo Rangel, Alcalde de esta Ciudad, que agora ha vn Año, havia ido otra vez con Gente sobre ellos, i por ser en tiempo de muchas Aguas no pudo hacer cosa ninguna, i se bolvió con haver estado allá dos Meses; el qual dicho Capitan, i Gente se partieron de esta Ciudad, á cinco de Febrero de este Año presente, creo, siendo Dios servido, que por llevar buen adereço, i por ir en buen tiempo, i porque lleva mucha Gente de Guerra, diestra de los Naturales de esta Ciudad, i sus Comarcas, que darán sin aquella demanda, de que no poco servicio redundará á la Imperial Corona de Vuestra Alteça ( por que no solo ellos no sirven ) mas aun hacen mucho daño á los que tienen buena voluntad; i la Tierra es mui rica de Minas de Oro: estando estos pacificos, dicen aquellos Vecinos, que lo irían á sacar allá á estos, por haver sido tan rebeldes, haviendo sido tantas veces requeridos, i vna vez ofreciendose por Vasallos de Vuestra Alteça, i haver muerto Españoles, i haver hecho tantos daños, los pronunciar por Esclavos; i mandé, que los que de vida se pudiesen tomar, los herrasen del Hierro de Vuestra Alteça, i sacada la parte que á Vuestra Magestad pertenece, se repartiese por aquellos que lo fueron á conquistar. Bien puede, mui Excelentísimo Señor, tener Vuestra Real Excelencia por mui cierto, que la menor de estas entradas, que se van á hacer, me cuesta de mi Casa mas de cinco mil Pesos de Oro; i que las dos de Pedro de Alvarado, i Christoval

toval Dolid, me cuestan mas de cinquenta en Dineros, sin otros gastos de mis haciendas, que no se cuentan, ni asientan por memoria; pero como sea todo para el servicio de Vuestra Cesarea Magestad, si mi Persona, juntamente con ello, se gastase, lo tenia por maior merced; i ninguna vez se ofrecirá, en que en tal caso Yo la pueda poner, que no la ponga.

§. XV. *La causa de no haver arribado los Navios que se estaban fabricando en el Mar del Sur.*

Asi por la Relacion pasada, como por esta, he fecho á Vuestra Alteça, mencion de quatro Navios que tengo comenzados á hacer en la Mar del Sur, i porque por haver mucho tiempo, que se comengaron, le parecerá á Vuestra Real Alteça, que Yo he tenido algun descuido en no se haver acabado hasta agora; doi á Vuestra Sacra Magestad quenta de la Causa ( i es que como la Mar del Sur ( á lo menos aquella parte donde aquellos Navios hago ) está de los Puertos de la Mar del Norte, donde de todas las cosas que á esta Nueva-España vienen, se descargan docientas Leguas, i aun mas, i en parte de mui fragosos Puertos de Sierras, i en otros mui grandes, i caudales Rios; i como todas las cosas que para los dichos Navios son necesarias se aian de llevar de allí, por no haver de otra parte donde se provean, hase llevado, i llevase con mucha dificultad; i aun sobrevino para esto, que iá que Yo tenia en vna Casa en el Puerto donde los dichos Navios se hacen, todo el adereço que para ellos era menester de Velas, Cables, Xarcia, Clavaçon, Ancoras, Pez, Sivo, Estopa, Betumen, Aceite, i otras cosas, vna Noche se puso fuego, i se quemó todo sin se aprovechar mas de las Ancoras que no pudieron quemarse; i agora de nuevo lo he tornado á proveer porque avrá quatro Meses, que me llegó vna Nao de Castilla, en que me trajeron todas las cosas necesarias para los dichos Navios, porque teniendo Yo lo que me vino, lo tenia proveido, i embiado á pedir; i certifico á Vuestra Cesarea Magestad, que me cuestan o los Navios, sin haverlos echado al Agua

mas de ocho mil pelos de Oro, sin otras cosas extraordinarias; pero ya, loado Nuestro Señor, están en tal estado, que para la Palca del Espíritu Santo primera, o para el Día de Sant Juan de Junio podrán navegar, si botamente no me falta; porque como se quemó lo que tenía, no he tenido de donde proveerme; mas Yo espero, que para este tiempo me lo traerán de esos Reinos, porque Yo tengo proveído para que se me embien. Tengo en tanto estos Navios, que no lo podría significar, porque tengo por muy cierto, que con ellos, siendo Dios Nuestro Señor servido, tengo de ser caud, que Vuestra Cesarea Magestad, sea en estas partes Señor de mas Reinos, i Señorios, que los que hasta oi en nuestra Nacion le tiene noticia, à él plega encomendarlo, como él se sirva, i Vuestra Cesarea Magestad consiga tanto bien; pues creo, que con hacer Yo esto, no le quedará à Vuestra Excelentid mas que hacer, para ser Monarcha del Mundo.

§. XVI. Poblacion de Temixtitan, i sus Artes, Comercios, i Mercaderias, i de vna Fortaleza, que se hizo en la referida Ciudad.

Despues que Dios Nuestro Señor fue servido, que esta gran Ciudad de Temixtitan se ganase, parecióme por el presente no ser bien residir en ella por muchos inconvenientes que havia, i pafeme con toda la Gente à vn Pueblo, que se dice Cuicacan, que está en la Costa de esta Laguna, de que ya tengo hecha mencion; porque siempre desee, que esta Ciudad se edificase, por la Grandega, i maravilloso asiento de ella: trabajé de recoger todos los Naturales, que por muchas partes estaban alentados desde la Guerras, i aunque siempre he tenido, i tengo, al Señor de ella preso, hice à vn Capitan General, que en la Guerra tenia, i Yo conocia, del tiempo de Muteçuma, que tomase cargo de la tornar à poblar; i para que mas autoridad su Persona tuviese, tornele à dar el mismo cargo, que en tiempo del Señor tenia, que es Ciguacoat, que quiere tanto decir, como Lugar Teniente del Señor: i à otras Personas Principales, que Yo tambien asimismo de ante conocia, les encargué otros cargos de Governacion de esta Ciudad, que entre ellos se solian hacer: i à este Ciguacoat, i à los de-

mas les di Señorío de Tierras, i Gente, en que se mantuviesen, aunque no tanto como ellos tenían, ni que pudiesen ofender con ellos en algun tiempo: i he trabajado siempre de honrarlos, i favorecerlos: i ellos lo han trabajado, i hecho tambien, que ai oi en la Ciudad poblados hasta treinta mil Vecinos, i se tiene en ella la orden que solia en sus Mercados, i Contrataciones: i heles dado tantas Libertades, i Efenciones, que de cada Día se puebla en mucha cantidad, porque viven muy à su placer, que los Oficiales de Artes mecanicas, que ai muchos, viven por sus jornales, entre los Españoles, así como Carpinteros, Abañiles, Canteros, Plateros, i otros Oficios: i los Mercaderes tienen muy seguramente sus Mercaderias, i las venden; i las otras Gentes viven de ellos de Pescadores, que es gran trato en esta Ciudad: otros de Agricultura, porque ai ya muchos de ellos, que tienen sus Huertas, i siembran en ellas toda la Hortaliza de España, de que acá se ha podido haver suficiente. Y certifico à Vuestra Cesarea Magestad, que si Plantas, i Semillas de las de España tuviesen, i Vuestra Alteza fuese servido de nos mandar proveer de ellas, como en la otra Relacion lo embió à suplicar, segun los Naturales de estas partes, son Amigos de cultivar las Tierras, i de traer Arboledas, que en poco espacio de tiempo hoviefe acá mucha abundancia, de que no poco servicio pienso Yo que redundaria à la Imperial Corona de Vuestra Alteza, porque seria causa de perpetuarle estas partes, i de tener en ellas Vuestra Sacra Magestad, mas Rentas, i maior Señorío, que en lo que agora en el Nombre de Dios Nuestro Señor Vuestra Alteza posee: i para esto puede Vuestra Alteza ser cierto, que en mi no habrá falta, i que lo trabajaré por mi parte, quanto las fuerças, i poder me bastare. Puse luego por obra, como esta Ciudad se ganó, de hacer en ella vna fuerça en el Agua à vna parte de esta Ciudad, en que pudiese tener los Bergantines seguros, i desde ella ofender à toda la Ciudad, si en algo se pudiese, i estuviere en mi mano la salida, i entrada cada vez que Yo quisiese, i hiciese. Está hecha tal, que aunque Yo he visto algunas Casas de Ataraganas, i Fuerças, no la he visto que la iguale: i muchos que han visto otras mas, afirman lo que Yo; i la manera que tiene esta Casa es, que à la parte de la Laguna tiene dos Torres muy fuertes, con sus Troneras en las partes necesarias: i la vna de estas Torres sale fuera del Lienço, à la vna parte, con Tro-

neras, que barre todo el vn Lienço, i la otra, à la otra parte de la misma manera; i desde estas dos Torres va vn cuerpo de Casa de tres Naves, donde están los Vergantines, i tienen la Puerta para salir, i entrar entre estas dos Torres, àcia el Agua; i todo este cuerpo tiene asimismo sus Troneras, i al cabo de este dicho cuerpo, àcia la Ciudad, está otra muy gran Torre, i de muchos Apoyentos bajos, i altos con sus defensas, i ofensas para la Ciudad; i porque la embiare figurada à Vuestra Sacra Magestad, como mejor se entienda, no dire mas particularidades de ella, sino que es tal, que con tenerla es en nuestra mano la Paz, i la Guerra quando la quisieremos, teniendo en ella los Navios, i Artilleria, que agora ai: hecha esta Casa, porque me pareció que ia tenia seguridad, para cumplir lo que deseaba, que era poblar dentro en esta Ciudad, me pasé à ella, con toda la Gente de mi Compania, i se repartieron los Solares por los Vecinos, i à cada vno de los que fueron Conquistadores, en Nombre de Vuestra Real Alteza, Yo di vn Solar, por lo que en ella havia trabajado, demas del que se les ha de dar como à Vecinos, que han de servir, segun orden de estas Partes, i hanle dado tanta prisa en hacer las Casas de los Vecinos, que ai mucha cantidad de ellas hechas, i otras que llevan ya buenos principios; i porque ai mucho aparejo de Piedra, Cal, i Madera, i de mucho Ladrillo que los Naturales hacen que hacen todos tan buenas, i grandes Casas, que puede creer Vuestra Sacra Magestad, que de oi en cinco Años será la mas Noble, i populosa Ciudad, que sia en lo poblado del Mundo, i de mejores Edificios. Es la Poblacion donde los Españoles poblamos distinta de los Naturales, porque nos parte vn brallo de Agua, aunque en todas las Cages, que por ella atraviesan ai Puentes de Madera, por donde se contrata de la vna parte à la otra. Ai dos grandes Mercados de los Naturales de la Tierra, el vno, en la parte que ellos habitan, i el otro, entre los Españoles; en estos ai todas las cosas de Bastimentos, que en la Tierra se pueden hallar, porque de toda ella lo vienen à vender; i en esto no ai falta de lo que antes solia en el tiempo de su prosperidad. Verdad es, que Joias de Oro, ni Plata, ni Plumas, ni cosa rica, no ai nada como solia, aunque Peceçillas de Oro,

i Plata salen; pero no como antes.

§. XVII. Qué modo tuvo Cortes de tener Artilleria, i Pesos que labrò, i Minas de Cobre, Hierro, i Açufre, que se ballaron.

Por las diferencias que Diego Velazquez ha querido tener conmigo, i por la mala voluntad que à su causa, i por su intercesion Don Juan de Fonseca, Obispo de Burgos, me ha tenido, i por él, i por su mandado los Oficiales de la Casa de la Contratacion de la Ciudad de Sevilla, en especial Juan Lopez de Recalde, Contador de ella, de quien todo, en el tiempo del Obispo, solia pender, no he sido proveído de Artilleria, ni Armas como tenia necesidad, aunque Yo muchas veces he embiado Dineros para ella; i porque no ai cosa que mas los ingenios de los Hombres ayve, que la necesidad, i como Yo esta tuviese tan extrema, i sin esperança de remedio; pues aquellos no daban lugar que Vuestra Sacra Magestad la supiese; trabajé de buscar orden para que por ella no se perdiese lo que con tanto trabajo, i peligro se havia ganado, i de donde tanto deservicio à Dios nuestro Señor, i à Vuestra Cesarea Magestad pudiera venir, i peligro à todos los que acá estabamos; i por algunas Provincias de las de estas partes, me di mucha prisa de buscar Cobre, i di para ello mucho recate, para que mas aina se hallase; i como me trajeron cantidad, puse por obra con vn Maestro, que por dicha aqui se hallò, de hacer alguna Artilleria, i hice dos Tiros de medias Culebrinas, i salieron tan buenas, que de su medida no pueden ser mejores; i porque aunque tenia Cobre, faltaba Estañò, porque no se puede hacer sin ello, i para aquellos Tiros lo havia havido con mucha dificultad, i me havia costado mucho de algunos que tenían Platos, i otras Vasijas de ello, i aun caro, ni barato lo hallaba; comencé à inquirir por todas partes, si en alguna lo havia, i quise nuestro Señor, que tiene cuidado, i siempre lo ha tenido, de proveer en la maior prisa, que topé entre los Naturales de vna Provincia que se dice Tachco, ciertas Peceçuelas de ello, à manera de 60 Moneda muy deigada, i procediendo por

mi pesquisa hallé, que en la dicha Provincia, i aun en otras se trataba por Monedas; i llegando mas al Cabo, supe que se fabricaba en la dicha Provincia de Tachco, que está veinte i seis Leguas de esta Ciudad, i luego supe las Minas, i embié Herramientas, i Españoles, i traieronme muestra de ello: i de allí adelante di orden, como facaron todo lo que fue menester, i se fabricarà lo que mas hoviere necesidad, aunque con harto trabajo; i aun andando en busca de estos Metales, se topó vena de Hierro en mucha cantidad, segun me informaron los que dicen que lo conocen. Y topado este Estañio, he fecho, i hago cada dia algunas pieças: i las que falta agora estan hechas son cinco pieças, las dos medias Culebrinas, i las dos poco menos en medidas, i vn Cañon Serpentino, i dos Sacres, que Yo traje, quando vine à estas partes; i otra media Culebrina, que compré de los bienes del Adelantado Juan Ponce de Leon. De los Navios que han venido, terné por todas, de Metal pieças chicas, i grandes de Falconete arriba; treinta i cinco Pieças, i de hierro entre Lombardas, i Pasavolantes, i Versos, i otras maneras de Tiros de Hierro Colado, hasta setenta Pieças. Asi que já, loado Nuestro Señor, nos podemos defender: i para la Municion, no menos proveió Dios, que hallamos tanto Salitre, i tan bueno, que podriamos proveer para otras necesidades, teniendo aparejo de Calderas en que cocerlo, aunque se gasta acá harto en las muchas entradas que se hacen: i para el Agüfre, já à Vuestra Magestad he fecho mencion de vna Sierra, que está en esta Provincia, que sale mucho humo: i de allí entrando vn Español setenta, ò ochenta braças, atado à la boca abajo, se ha sacado, con que hasta agora nos havemos sostenido; já de aqui adelante no havrà necesidad de ponernos en este trabajo, porque es peligroso; i Yo escrivo siempre que nos provean de España, i Vuestra Magestad ha sido servido, que no aia já Obispo que nos lo impida.

*§. XVIII. Puebla Cortés un sitio, muy apropiado à dos Leguas de S. Juan de Ulúa, creiendo seria en adelante la mejor Ciudad de Nueva-España.*

Después de haver dejado asentada la Villa de Santislevan, que el Rio de Panuco se pobló, i haver dado fin en la Conquista de la Provincia de Tututepeque, i de haver despachado al Capitan, que fue à los Impilcingos, i à Coliman, que de todo en vn Capitulo de los pasados hice mencion; antes de venir à esta Ciudad, fui à la Villa de la Vera Cruz, i à la de Medellín, para visitarlas, i proveer algunas cosas, que en aquellos Puertos havia que proveer: i porque hallé, que à causa de no haver poblacion de Españoles mas cerca del Puerto de San Juan de Chachiqueuca, que la Villa de la Vera Cruz, iban los Navios à descargarse à ella: i por no ser aquel Puerto tan seguro, como conviene, segun los Nortes en aquella Costa reinan, se perdian muchos; i fui al dicho Puerto de San Juan, à buscar cerca algun asiento para poblar; aunque al tiempo, que Yo allí salí, se buscó con harta diligencia, i por ser todo Sierras de arena, que se mudan cada rato, no se halló, i de esta vez estuve allí algunos Dias buscando: i quiso Nuestro Señor, que dos Leguas del dicho Puerto se halló muy buen asiento con todas las qualidades, que para asentar Pueblo se requiere, porque tiene mucha leña, i agua, i pastos, salvo, que maderá, ni piedra para edificar no la ai, sino muy lejos; i hallóse vn Estero junto al dicho asiento, por el qual Yo hice salir con vna Canoa para ver si salia à la Mar, ò por él podrian entrar Barcas hasta el Pueblo: i hallóse, que iba à dar à vn Rio, que sale à la Mar; i en la boca del Rio, se halló vna braça de agua, i mas: por manera, que limpiandose aquel Estero, que está ocupado de mucha maderá de Arboles, podrán subir las Barcas hasta descargarse dentro en las Casas del Pueblo. E viendo este aparejo de asiento, i la necesidad que havia de remedio para los Navios, hice que la Villa de Medellín, que estaba veinte Leguas la Tierra adentro, en la Provincia de Tatahtetelco se pasase allí, i así se ha fecho, que se han pasado, já casi todos los Vecinos, i tienen hechas sus Casas, i se da orden, como se limpie aquel Estero,

se haga en aquella Villa vna Casa de Contratacion, porque aunque los Navios se tardan en descargarse, porque han de subir dos Leguas con las Barcas aquel Estero arriba, estarán seguros de perderse; i tengo por cierto, que aquel Pueblo ha de ser, después de esta Ciudad, el mejor que hoviere en esta Nueva España, porque después acá han descargado en él algunos Navios, i suben las Barcas con las Mercaderías hasta las Casas del dicho Pueblo, i aun asimismo Vergantines: i en esto Yo trabajaré de lo tener tan apunto, que muy sin trabajo descarguen, i los Navios desde aqui adelante estarán seguros, porque el Puerto es muy bueno. E asimismo se dà mucha priá en hacer los Caminos, que de aquella Villa vienen à esta Ciudad; i con esto avrá mejor despacho en las Mercaderías, que hasta aqui, porque es mejor Camino, i se ataja vna jornada.

*§. XIX. Dispone Cortés Caravelas, Vergantines, i otros Bageles, para descubrir estrecho en el Mar del Sur; i de la utilidad que se sigue à la Corona Real, hallandole.*

EN los Capítulos pasados he dicho, muy Poderoso Señor, à Vuestra Excelencia, las partes adonde he embiado Gente, así por la Mar; como por la Tierra, de que creo, guiendolo Nuestro Señor, Vuestra Magestad ha de ser muy servido, i como tengo continuo cuidado, i siempre me ocupó en pensar todas las maneras, que se puedan tener para poner en execucion, i efectuar el deseo que Yo al Real servicio de Vuestra Magestad tengo, viendo que otra cosa no me quedaba para esto, sino saber el secreto de la Costa, que está por descubrir entre el Rio de Panuco, i la Florida, que es lo que descubrió el Adelantado Juan Ponce de Leon; i de allí la Costa de la dicha Florida por la parte del Norte, hasta llegar à los Bacallagos; porque se tiene cierto, que en aquella Costa ai estrecho, que pasa à la Mar del Sur, i si se hallase, segun cierta figura, que Yo tengo del parage adonde está aquel Arcipelago, que descubrió Magallanes, por mandado de Vuestra Alteza, paresee que saldria muy cerca de allí, i siendo Dios Nuestro Señor servido, que por allí se topase el dicho Estrecho, seria la nave-

gacion desde la Especería para estos Reinos, de Vuestra Magestad muy buena, i muy breve, i tanto, que seria las dos tercias partes menos, que por donde agora se navega, i sin ningun riesgo, ni peligro de los Navios, que fuesen, i viniesen, porque irian siempre, i vernian por Reinos, i Señorios de Vuestra Magestad, que cada vez que alguna necesidad tuviesen, se podrian reparar, sin ningun peligro en qualquiera parte, que quisiesen tomar Puerto, como en tierra de Vuestra Alteza, i por representarse el gran servicio, que de aqui à Vuestra Magestad resulta, aunque Yo estoi harto gastado, i empeñado, por lo mucho que debo, i he gastado en todas las otras Armadas, que he hecho; así por la Tierra, como por la Mar, i en sostener los pertrechos, i Artillería que tengo en esta Ciudad, i embio à todas partes, i otros muchos gastos; i cosas, que de cada dia se me ofrecen, porque todo se ha fecho, i hace à mi costa, i todas las cosas de que nos hemos de proveer son tan caras, i de tan excesivos precios, que aunque la tierra es rica, no basta el interese, que Yo de ella puedo haver à las grandes costas, i expensas que tengo; pero con todo, habiendo respeto à lo que en este Capítulo digo, i posponiendo toda la necesidad, que se me pueda ofrecer, aunque certifico à Vuestra Magestad, que para ello como los dineros preitados, he determinado de embiar tres Caravelas, i dos Vergantines en esta demanda, aunque pienso que me costará mas de diez mil pesos de Oro, i juntar este Servicio, con los demás que he fecho, por que le tengo por el maior, si, como digo, se halla el Estrecho, i à que no se halle, no es posible que no se descubran muy grandes, i ricas tierras, donde Vuestra Magestad mucho se sirva, i los Reinos, i Señorios de su Real Corona se enfanchen en mucha cantidad: i siguese de esto mas utilidad, i à que el dicho Estrecho no se hallase, que terná Vuestra Alteza sabido, que no lo ai, i darle ha orden, como por otra parte Vuestra Magestad se sirva de aquellas Tierras de la Especería, i de todas las otras, que con ellas confinan; i esta Yo me ofreció à Vuestra Alteza, que siendo servido de me la mandar dar, i à que salte el Estrecho, la daré con que Vuestra Magestad mucho se sirva, i à menos costa: Plega Nuestro Señor, que el Armada consiga el fin para que se hace, que es descubrir aquel Estrecho, porque seria lo mejor, lo qual tengo muy creído, porque en la Real ventura de Vuestra Magestad

gestad ninguna cosa se puede encubrir, i a mi no me faltará diligencia, i buen recaudo, i voluntad para lo trabajar.

Asimismo pienso embiar los Navios que tengo hechos en la Mar del Sur, que queriendo Nuestro Señor, navegarán en fin de el Mes de Julio, de este Año de quinientos i veinte i quatro, por la misma Costa abajo, en demanda del dicho Estrecho; porque si le ai, no se puede esconder à estos por la Mar del Sur, i à los otros por la Mar del Norte; porque estos del Sur, llevarán la Costa hasta hallar el dicho Estrecho, ò juntar la Tierra con la que descubrió Magallanes: i los otros del Norte, como he dicho, hasta la juntar con los Bacallaos. Así por vna parte, i por otra no se deja de saber el secreto. Certifico à Vuestra Magestad, que segun tengo informacion de Tierras la Costa de la Mar del Sur arriba, que embiando por ella estos Navios, Yo hoviera mui grandes intereses, i aun Vuestra Magestad se serviria; mas como Yo sea informado del deseo que Vuestra Magestad tiene de saber el secreto de este Estrecho; i el gran servicio, que en le descubrir su Real Corona recibiria, de jo atrás todos los otros provechos, i intereses, que por acá me estaban mui notorios, por seguir este otro camino: Nuestro Señor lo guie como sea mas servido, i Vuestra Magestad cumpla su deseo; i Yo asimismo cumpla mi deseo de servir.

§. XX. *Pide Cortès se le paguen 500 ducados, que havia gastado en pacificar las Provincias rebeldas, demàs de 600. de la Hacienda Real.*

LOS Oficiales que V. Magestad mandó venir para entender en sus Reales Rentas, i Hacienda, son llegados, i han comenzado à tomar las quantas à los que antes tenían este cargo, que Yo en Nombre de Vuestra Alteza, para ello havia señalado: i porque los dichos Oficiales harán Relacion à Vuestra Magestad del recado, que en todo hasta aqui ha havido, no me deterné en dar de ello particular cuenta à Vuestra Magestad, mas de remitirme à la que ellos embiarán, que creo será tal, que por ella Vuestra Alteza conozca la solitud, i vigilancia que Yo, he siempre tenido, en lo que toca à su Real servicio: i que aunque la ocupacion de las Guerras, pacificacion de esta Tierra, aia sido tanta

quanta el suceso manifiesta, que no por ello me he olvidado de tener especial cuidado de guardar, i llegar todo lo que ha sido posible de lo que à Vuestra Magestad ha pertenecido, i Yo he podido aplicar. Y porque por la Cartaquenta, que los dichos Oficiales à Vuestra Cesarea Magestad embian, parece, i verá Vuestra Alteza, que Yo he gastado de sus Reales Rentas, en las cosas, que para la pacificacion de estas partes, i ensanchamiento de los Señorios, que en ellas Vuestra Cesarea Magestad tiene, se senta i dos mil i tantos pesos de Oro: es bien, que Vuestra Alteza sepa, que no se pudo hacer otra cosa; porque quando Yo comencé à gastar de ello, fue despues de no me haver à mi quedado que gastar, i aun de estar empeñado en mas de treinta mil pesos de Oro, que tomé prestados de algunas personas: i como no se pudiese hacer otra cosa, ni en el Real servicio de Vuestra Alteza se pudiese cumplir lo necesario, i mi deseo fue forçado gastario: i no creo, que ha sido tan poco el fruto que de ello redundará, i redundarán, que no sean mas de mil por ciento de ganancia. E porque los Oficiales de Vuestra Magestad, puesto que les consta, que de haverlo Yo gastado, ha sido mui servido, no lo reciben en cuenta; porque dicen, que para ello no traen Comision, ni Poder: Suplico à Vuestra Magestad mande, que pareciendo ello haver sido bien gastado, se me resciba, i se me paguen otros cinquenta i tantos mil pesos de Oro, que Yo he gastado de mi hacienda, i que he tomado prestado de mis Amigos; porque si esto no se me pagare, Yo no podria cumplir con los que me lo han prestado, i quedaria en mucha necesidad, i no tengo Yo pensamiento, que Vuestra Catolica Magestad lo permita, sino que antes de mas de pagarme, me ha de mandar hazer muchas, i grandes mercedes; porque demàs de ser Vuestra Alteza tan Catolico, i Christianissimo Principe, mis servicios por su parte no lo desmerecen, i el fruto que han hecho dà de ello testimonio.



§. XXI.

§. XXI. *Embía Cortès al Rei cosas mas preciosas. que las que robaron. i entre ellas vna Culebrina. i 600. pesos: mal modo de portarse Diego Velazquez.*

DE los dichos Oficiales, i de otras personas, que en su Compañia vinieron, i por algunas Cartas, que de esos Reinos me han escrito, he sabido, que las cosas que Yo à Vuestra Cesarea Magestad embié con Antonio de Quisones, i Alonso de Avila, que fueron por Procuradores de esta Nueva España, no llegaron ante su Real presencia, porque fueron tomados de los Franceses, à causa del mal recado, que los de la Casa de la Contratacion de la Ciudad de Sevilla embiaron, para que los acompañase desde la Isla de los Açores: i aunque por ser todas las cosas, que iban tan ricas, i estrañas, que deseaba Yo mucho que Vuestra Sacra Magestad las viera; porque demàs del servicio, que con ellas Vuestra Alteza recibia, mis servicios fueran mas manifiestos me ha pasado mucho; mas tambien he holgado que las llevasen, porque à Vuestra Magestad harán poca falta, i Yo trabajaré de embiar otras mui mas ricas, i estrañas, segun tengo nuevas de algunas Provincias, que agora he embiado à conquistar, i de otras que embiaré mui presto, teniendo Gente para ello: i los Franceses, i los otros Principes, à quien aquellas cosas fueren notorias, conocerán por ellas la razon, que tienen de se sujetar à la Imperial Corona de Vuestra Cesarea Magestad; pues demàs de los muchos, i grandes Reinos, i Señorios, que en estas partes Vuestra Alteza tiene de estas tan dividas, i apartadas, Yo el menor de sus Vasallos, tantos, i tales servicios le puedo hazer; i para principio de mi ofrecimiento, embio agora con Diego de Soto, Criado mio, ciertas cosas, que entonces quedaron por desecho, i por no dignas de acompañar à las otras, i algunas, que despues acá Yo he fecho, que aunque, como digo, quedaron por desechadas, tienen algun parecer, con ellas: embio asimismo vna Culebrina de Plata, que entró en la fundicion de ella veinte i quatro quintales, i dos arrobas, aunque creo entró en la fundicion algo, porque se hizo dos veces; i aunque me fue afaz costosa; porque demàs de lo que me costó el Metal, que fueron veinte, i quatro mil i quinientos pesos de

Oro, à ragon de à cinco pesos de Oro el Marco, con las otras cosas de Fundidores, i Gravadores, i de los llevar, hasta el Puerto me costó mas de otros tres mil pesos de Oro; pero por ser vna cosa tan rica, i tan de ver, i digna de ir ante tan alto, i Excelentissimo Principe, me puse à lo trabajar, i gastar: Suplico à V. Cesarea Magestad resciba mi pequeño servicio, teniendo en tanto quanto la Grandeza de mi voluntad para le hacer maior, si pudiera merecer; porque aunque estaba aducado, como à Vuestra Alteza arriba digo, me quise aducar, en mas, deseando, que Vuestra Magestad conozca el deseo, que de servir tengo, porque he sido tan mal dichoso, que hasta agora he tenido tantas contradicciones ante Vuestra Alteza, que no han dado lugar à que este mi deseo se manifestase.

Asimismo embio à Vuestra Sacra Magestad sesenta mil pesos de Oro, de lo que ha pertenecido à sus Reales Rentas, como Vuestra Alteza verá por la cuenta que de ello los Oficiales, i Yo embiamos, i hemos tenido atrevimiento à embiar tanta suma junta, así por la necesidad, que acá se nos representa, que Vuestra Magestad debe tener con las Guerras, i otras cosas, como porque Vuestra Magestad no tenga en mucho la pérdida de lo pasado; i despues de esto se embiará cada vez que hoviere apatejo, todo lo mas que Yo pudiere: i crea Vuestra Sacra Magestad, que segun las cosas van en haldas, i por estas partes se ensanchan los Reinos, i Señorios de Vuestra Alteza, que torna en ellas mas figuras Rentas, i sin costa, que en ninguno de todos sus Reinos, i Señorios, sino se nos ofrecen algunos embaragos de los que hasta aqui se nos han ofrecido. Digo esto, porque avrá dos dias, que Gonzalo de Saager, Factor de Vuestra Alteza, llegó al Puerto de Sant Juan, de esta Nueva España, del qual he sabido, que en la Isla de Cuba, por donde pasó, le dijeron, que Diego Velazquez, Teniente de Almirante en ella, havia tenido formas con el Capitan Christoval Doid, que Yo embié à poblar las Hibueras, en nombre de Vuestra Magestad, i que se havian concertado, que se alçaria con la Tierra por el dicho Diego Velazquez, aunque por ser el caso tan feo, i tan en deservicio de Vuestra Magestad, Yo no lo puedo creer, aunque por otra parte lo creo, conociendo las masas, que el dicho Diego Velazquez siempre ha querido tener para me dañar, i estorvar, que no sirva,

V

porque quando otra cosa no puede hacer, trabaja, que no pale Gente en estas partes; i como manda aquella Isla, piden a los que van de aca, que por alli pasan, i les hace muchas opresiones, i temales mucho de lo que llevan, i despues hace probarças con ellos, porque los dē libes, i por verse libres de ē, hacen, i dicen todo lo que quiere: Yo me informate de la verdad; i si hallo ser asi, pienso embiar por el dicho Diego Velozquez, i prendele, i preso embiarle a Vuestra Magestad; porque coitando la raiz de todos males, que es este Hombre, todas las otras Ramas se secarian, i Yo podre mas libremente estuar mis Servicios comengados, i los que pienso comengar.

*S. XXII. Pide Cortes se le embien Religiosos de buena vida, i exemplo para la conversion de los Indios, i modo con que podian mantenerse, i fabricar Conventos, i de los Arrendamientos de los Diezmos.*

Todas las veces que a Vuestra Sacra Magestad he escrito, he dicho a Vuestra Alteza el apatejo, que si en algunos de los Naturales de estas partes, para se convertir a nuestra Santa Fē Catolica, i ser Christianos; i he embiado a suplicar a Vuestra Cesarea Magestad para ello, mandase proveer de personas Religiosas de buena vida, i exemplo. Y porque hasta agora han venido muy pocos, o quasi ningunos; i es cierto, que harian grandissimo fruto, lo tomo a traer a la memoria a Vuestra Alteza, i le suplico lo mande proveer con toda brevedad, porque de ello Dios Nuestro Señor sera muy servido; i se cumplira el deseo que Vuestra Alteza en este caso, como Catolico tiene. E porque con los dichos Procuradores Antonio de Quiñones, i Alonso Davila, los Concejos de las Villas de esta Nueva España, i Yo embiamos a suplicar a Vuestra Magestad, mandase proveer de Obispos, o otros Prelados, para la administracion de los Oficios, i Culto Divino; i entonces parecionos, que asi convenia: i agora mirandolo bien, ha me parecido, que Vuestra Sacra Magestad los debe mandar proveer de otra manera, para que los Naturales de estas partes mas ahina se conviertan, i puedan ser instruidos en las cosas

de nuestra Santa Fe Catolica; i la manera que a mi, en este caso, me parece que se debe tener, es, que Vuestra Sacra Magestad mande, que vengan a estas partes muchas Personas Religiosas, como ya he dicho, i muy celestes de este fin de la conversion de estas Gentes: i que de estos se hagan Casas, i Monasterios, por las Provincias, que acá nos pareciere que convienen, i que a estas se les dē de los Diezmos para hacer sus Casas, i sostener sus vidas; i lo demás que restare de ellos, sea para las Iglesias, i Ornamentos de los Pueblos, donde estuviere los Españoles, i para Clerigos que las sirvan; i que estos Diezmos los cobren los Oficiales de Vuestra Magestad, i tengan cuenta, i raxon de ellos, i provean de ellos a los dichos Monasterios, i Iglesias, que bastará para todo, i aun sobra harto de que V. Magestad se puede servir; i que Vuestra Alteza suplique a su Santidad, conceda a Vuestra Magestad los Diezmos de estas partes, para este efecto; haciendole entender el servicio, que a Dios Nuestro Señor se hace, en que esta Gente se convierta, i que ello no se podria hacer, sino por esta via; porque habiendo Obispos, i otros Prelados, no dejarian de seguir la cecumbie, que por nuestros pecados oi tienen, en disponer de los bienes de la Iglesia, que es gastarlos en prempas, i en otros vicios, en dejar Maioreszgos a sus Hijos, o Parientes: i aun seria otro maior mal, que como los Naturales de estas partes tenian en sus tiempos personas Religiosas, que entendian en sus Ritos, i Ceremonias, i estos eran tan recogidos, asi en honestidad, como en castidad, que si alguna cosa, fuera de esto, a alguno se le sentia, era punido con pena de muerte. E si agora viesen las cosas de la Iglesia, i servicio de Dios, en poder de Canonigos, o otras Dignidades; i supiesen, que aquellos eran Ministros de Dios, i los viesen usar de los vicios, i profanidades, que agora en nuestros tiempos en esos Reinos van, seria menospreciar nuestra Fē, i tenerla por cosa de burla: i seria a tan gran dafio, que no creo aprovecharia ninguna otra predicacion que se les hiciese; i pues que tanto en esto va, i la principal intencion de Vuestra Magestad es, i debe ser, que estas Gentes se conviertan, i los que acá en su Real nombre residimos la debemos seguir, i como Christianos tener de ello especial cuidado, de querido en esto avisar a Vuestra Cesarea Magestad, i decir en ello mi parecer; el qual suplico a Vuestra Alteza, recibas como de persona subdito, i Vassallo, que

que así como con las fuerzas corporales, trabajo, i trabajaré, que los Reinos, i Señorios de Vuestra Magestad, por estas partes se enlanchen, i su Real fama, i gran Poder, entre estas Gentes se publique, que así deseo, i trabajaré con el anima, para que Vuestra Alteza en ellas mande sembrar nuestra Santa Fē, porque por ello merezca la Bienaventurança de la vida perpetua; i porque para hacer Ordenes, i bendecir Iglesias, i Ornamentos, i Olio, i Crisma, i otras cosas, no habiendo Obispos, seria dificultoso ir a buscar el remedio de ellas a otras partes: asimismo Vuestra Magestad debe suplicar a su Santidad, que conceda su poder, i sean sus Subdelegados en estas partes, las dos Personas Principales de Religiosas, que a estas partes viniere, uno de la Orden de Sant Francisco, i otro de la Orden de Santo Domingo; los quales tengan los mas largos Poderes, que V. Magestad pudiere; porque por ser estas Tierras tan apartadas de la Iglesia Romana, i los Christianos, que en ellas residimos, i residieren, tan lejos de los remedios de nuestras conciencias, i como humanos tan sujetos a pecado, ai necesidad, que en esto su Santidad con nosotros se estienda, en dar a estas personas muy largos Poderes; i los tales Poderes sucedan en las personas, que siempre residan en estas partes, que sea en el General que fuere en estas Tierras, o en el Provincial de cada vna de estas Ordenes.

Los Diezmos de estas partes se han arrendado de algunas Villas; i de las otras andan en pregon, i arriendale desde el año de veinte i tres a esta parte; porque de los demás no me pareció que se debia hacer, porque ellos en si fueron pecos; i porque en aquel tiempo los que algunas Criangas tenian, como era en tiempo de Guerras, gastaban mas en sostenerlo, que el provecho que de ello havian, si otra cosa Vuestra Magestad embiare a mandar hacerse ha, lo que mas fuere su servicio.

Los Diezmos de esta Ciudad del dicho Año de veinte i tres, i de este de veinte i quatro, se remataron en cinco mil i quinientos i cinquenta pesos de Oro, i los de las Villas de Medellin, i la Vera Cruz, andan en precio de mil pesos de Oro, por los dichos Años no estan rematadas, creo subirán mas. Los de las otras Villas no he sabido si estan puestos en precio; porque como estan lejos, no he havido respuesta. De estos dineros se gastarán para hacer las Iglesias, i pagar los Curas, i Sacristanes, i Ornamentos, i otros gastos que fueren menester para las dichas Iglesias: i de to-

do terná cuenta el Contador, i Tesorero de Vuestra Magestad, porque todo le entregará al dicho Tesorero; i lo que le gastare, será por Libramiento del Contador, i mio.

*S. XXIII. Prohibe la Audiencia se saquen Caballos, i otras cosas para multiplicar; providencias de Cortes, para que se conserve la poblacion de la Tierra perpetuamente.*

Asimismo (muy Catolico Señor) he sido informado de los Navios, que agora han venido de las Islas, que los Jueces, i Oficiales de Vuestra Magestad, que en la Isla Española residen, han proveido, i mandado apregonar en la dicha Isla, i en todas las otras, que no saquen Yeguas, ni otras cosas, que puedan multiplicar para esta Nueva España; so pena de muerte; i han lo hecho, a fin, que siempre tengamos necesidad de comprarles sus Ganados, i Bestias, i ellos nos los vendan por excesivos precios; i no lo debieran hacer así, por estar notorio del muy deservicio que a Vuestra Magestad se hace, en estancar que esta Tierra se pueble; i se pacifique, pues saben quanta necesidad ai de esto, que ellos descienden para sostener el ganado, i ganar lo que mas ai, como por las buenas obras, i mucho noblecimiento, que aquellas Islas de esta Nueva España han recibido: i porque en la verdad, ellos allá tienen poca necesidad de lo que descienden; Suplico a Vuestra Magestad lo mande proveer, embiando a aquellas Islas su Provision Real, para que todas las personas que lo quisieren sacar no puedan hacer, sin pena alguna, i a ellos que no lo desciendan, porque de más de no les hacer a ellos falta, Vuestra Magestad seria de ello muy deservido, porque no podriamos acá hacer nada, en conquistar cosa de nuevo, ni aun sostener lo conquistado: i Yo me hoviera pagado bien de esto, de manera, que ellos no garran de reponer sus Mandamientos, i Pregones; porque con dar Yo otro, para que ninguna cosa que de aquellas Islas se trajese, se descargale en esta Tierra, sino fuese las que ellos descienden, ellos holgarian de dejar traer lo vno, porque se les recibiese lo otro; pues no tienen otro remedio para tener algo, sino la contratacion de esta Tierra, que antes que la tuviesen, no havia entre todos los Vecinos de las

Islas mil pesos de Oro, i agora tienen mas que en algun tiempo tuvieron: mas por no dar lugar a que los que han querido mil ducados, puedan estender sus lenguas, lo he disimulado, hasta lo manifestar à Vuestra Magestad, para que Vuestra Alteza lo mande proveer como convenga à su Real servicio.

Tambien he fecho saber à Vuestra Magestad, la necesidad que ay, que à esta Tierra se traigan Plantas de todas suertes, i por el aparejo, que en esta Tierra ay de todo genero de Agricultura: i porque fusta agora ningna cosa se ha proveido, torno à suplicar à Vuestra Magestad, porque de ello será mui servido, mande embiar su Provision à la Casa de la Contratacion de Sevilla, para que cada Navio traiga cierta cantidad de Plantas, i que no pueda salir sin ellas, por que será mucha causa para la Poblacion, i perpetuacion de ella.

Como à mi me convenga buscar toda la buena orden, que sea posible para que estas tierras se pueblen, i los Españoles Pobladores, i los Naturales de ellas se conserven, i perpetuen, i nuestra Santa Fè en todo se arraigue, pues Vuestra Magestad me hizo merced de me dar cuidado, i Dios Nuestro Señor fue servido de me hacer medio por donde viniese en su conocimiento, i debajo del Imperial iugo de Vuestra Alteza, hice ciertas Ordenanças, i las mandé pregonar, i porque de ellas embio copia à Vuestra Magestad no terne que decir, sino que à todo lo que acá Yo he podido sentir, es cosa mui conveniente, que las dichas Ordenanças se cumplan. De algunas de ellas los Españoles, que en estas partes residen, no estan mui satisfechos, en especial de aquellas que los obligan à arraigarse en la Tierra, porque todos, o los mas, tienen pensamientos de se haver con estas Tierras, como se han havido con las Islas, que antes se poblaron, que es esquilmarlas, i destruirlas, i despues dejarlas: i porque me parece que sería mui

gran culpa à los que de lo pasado tenemos experiencia, no remediar lo presente, i por venir, proveiendo en aquellas cosas por donde nos es notorio haverse perdido las dichas Islas, maiormente siendo esta Tierra, como Yo muchas veces à Vuestra Magestad he escrito, de tanta Grandeza, i Nobleza, i donde tanto Dios Nuestro Señor puede ser servido, i las Reales Rentas de Vuestra Magestad acrecentadas: Suplico à Vuestra Magestad las mande mirar, i de aquello que mas Vuestra Alteza fuere servido me embie à mandar la orden, que debo tener, así en el cumplimiento de estas dichas Ordenanças, como en las que mas Vuestra Magestad fuere servido, que se guarden, i cumplan; i siempre terne cuidado de añadir lo que mas me pareciere que conviene, porque como por la grandeza, i diversidad de las Tierras, que cada dia se descubren, i por muchos secretos, que cada dia de lo descubierto conoscemos, ay necesidad, que à nuevos descubrimientos ay nuevos pareceres, i consejos; i si en algunos de los que he dicho, o de aqui adelante dijere à Vuestra Magestad, le pareciere, que contradigo algunos de los padados, crea Vuestra Excelencia, que nuevo caso me hace dar nuevo parecer.

Yo visto Cesar, Dios Nuestro Señor la Imperial Persona de Vuestra Magestad guarde, i con acrecentamiento de mui maiores Reinos, i Señerios, por mui largos tiempos en su santo servicio prospere, i conserve, con todo lo demás, que por Vuestra Alteza se desea. De la gran Ciudad de Temixtitan de esta Nueva España, quinze dias del mes de Octubre de mil quinientos eivente i quatro años.

De Vuestra Sacra Magestad mui humilde Siervo, i Vasallo, que los Reales Pies, i Manos de Vuestra Magestad sea.

Hernando Cortés.

RE.

# RELACION

HECHA POR PEDRO DE ALVARADO

A HERNANDO CORTES,

EN QUE SE REFIEREN LAS GUERRAS, Y BATALLAS, PARA pacificar las Provincias de Chapotulan, Chicaltenengo, i Utlatan, la que ma de su Cacique, i Nombramento de sus hijos para succederle i de tres Sierras de Acije, Acufre, i Alumbre.



Enor: de Soncomusco escribo à Vuestra Merced todo lo que hasta alli me havia sucedido, i aun algo de lo que se esperaba haver adelante; i despues de haver embiado mis Mensajeros à esta Tierra, haciendoles saber, como Yo venia à ella à conquistar, i pacificar las Provincias, que lo el Dominio de su Magestad no se quisiesen meter, i à ellos como à sus Vasallos, pues por tales se havian ofrecido à Vuestra Merced, les pedia favor, i ayuda por su Tierra, que haciendolo así, que harian como buenos, i leales Vasallos de su Magestad; i que de mi, i de los Españoles de mi Compañia, serian mui favorecidos, i mantenidos en toda Justicia; i donde no, que protestaba de hacerles la Guerra, como à traidores Rebelados; i alçados contra el servicio del Emperador nuestro Señor, i que por tales los daba, i demás de esto daba por Esclavos à todos los que à vida se tomasen en la Guerra; i despues de hecho todo esto, i despachados los Mensajeros de sus Naturales propios, Yo hice alarde de toda mi Gente de Pie, i de Caballo; i otro Dia Sabado de mañana me parti en demanda de su Tierra, i anduve tres Dias por vn Monte despoblado: i estando asentado Real, la Gente de Velas, que Yo tenia puestas, tornaron tres Espias de vn Pueblo de su Tierra, llamado Zapotulan; à los quales pregunté, qué à que venian? me dijeron, que à coger miel, aunque notorio fue, que eran Espias, segun adelante pareció; i no obstante todo esto, Yo no los quise apremiar antes los alagué, i les di otro Mandamiento, i Requirimiento, como el de arriba, i los embie à los Señores del dicho Pueblo, i nunca à ello, ni à nada me

quisieron responder; i despues de llegado à este Pueblo, hallé todos los caminos abiertos, i mui anchos, así el Real, como los que atravesaban, i los caminos que iban à las Calles principales tapados, i luego juzgué su mal proposito, i que aquello estava hecho para pelear, i alli salieron algunos de ellos à mi embiados, i me decian desde lejos, que me entrase en el Pueblo à apofentar, para mas à su plazer darnos la Guerra, como la tenían ordenada, i aquel dia asenté Real junto à un Pueblo, hsta calar la Tierra, à ver el pensamiento que tenían: i luego aquella tarde, no pudieron encubrir su mal proposito, i me mataron, i hirieron Gente de los Indios de mi Compañia; i como me vino el mandado, Yo embie Gente de Caballo à correr el Campo, i dieron en mucha Gente de Guerra, la qual peleó con ellos, i aquella tarde hirieron ciertos Caballos. E otro Dia fui à ver el camino, por donde havia de ir, i vi, como digo, tambien Gente de Guerra; i la Tierra era tan montosa de Cacaguatales, i Arboleada, que era mas fuerte para ellos, que no para nosotros, i Yo me retraje al Real; i otro Dia siguiente me parti con toda la Gente à entrar en el Pueblo, i en el camino estava vn Rio de mal paso, i tenianlo los Indios tomado, i alli peleando con ellos se lo ganamos; i sobre vna Barranca del Rio, en vn llano esperé la resaca, porque era peigrroso el paso, i traia mucho peligro, aunque Yo usia todo el mejor recaudo, que podia. Y estando, como digo, en la Barranca, vinieron por muchas partes por los Montes, i me tornaron à cometer, i alli los resistimos hasta tanto, que pasó todo e fardaje: i despues de entrados en las Casas dicho Pueblo, i nunca à ello, ni à nada me

pa-